

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

000012

EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PUBLICA DE CAMBIO DE DOMICILIO DE RHELEC INGENIERIA CIA. LTDA. DE LA CIUDAD DE QUITO A LA CIUDAD DE SANGOLQUI Y REFORMA DE SUS ESTATUTOS.

1. ANTECEDENTES.- RHELEC INGENIERIA CIA. LTDA., se constituyó mediante escritura pública otorgada ante el Notario Cuarto del cantón Quito, el 3 de mayo del 2005, inscrita en el Registro Mercantil del cantón Quito el 29 de julio del 2005.
2. CELEBRACION Y APROBACION.- La escritura pública del cambio de domicilio de RHELEC INGENIERIA CIA. LTDA. de la ciudad de Quito a la ciudad de Sangolquí; y, la reforma de sus estatutos, otorgada el 25 de enero del 2010 ante el Notario del cantón Rumiñahui, Dr. Carlos Martínez Paredes, fue aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución No. SC.IJ.DJCPTQ.10.000365 de 28 de enero de 2010.
3. OTORGANTE.- Comparece al otorgamiento de la escritura pública antes mencionada, el señor JOSE MOISES FLORES PEREZ en su calidad de GERENTE GENERAL de la compañía.
4. CAMBIO DE DOMICILIO, REFORMA DE ESTATUTOS Y PUBLICACION.- La Superintendencia de Compañías mediante Resolución No. SC.IJ.DJCPTQ.10.000365 de 28 de enero de 2010 aprobó el cambio de domicilio de RHELEC INGENIERIA CIA. LTDA. de la ciudad de Quito a la ciudad de Sangolquí; y, la reforma de sus estatutos. Ordenó la publicación del extracto de la referida escritura pública, por tres días consecutivos, para efectos de oposición de terceros respecto al cambio de domicilio referido, señalado en el artículo 33 de la Ley de Compañías y en el Reglamento de Oposición, como acto previo a su inscripción.
5. AVISO PARA OPOSICION.- Se pone en conocimiento del público el cambio de domicilio de RHELEC INGENIERIA CIA. LTDA. de la ciudad de Quito a la ciudad de Sangolquí; y, la reforma de sus estatutos, a fin de que quienes se creyeran con derecho a oponerse a su inscripción puedan presentar su petición ante uno de los Jueces de lo Civil del domicilio principal de la compañía, dentro de los seis días contados desde la fecha de la última publicación de este extracto y además, pongan el particular en conocimiento de la Superintendencia de Compañías. El Juez que reciba la oposición o el accionante, notificará o comunicará según el caso, a esta Superintendencia, dentro del término de dos días siguientes a partir de dicha recepción, juntamente con el escrito de oposición y providencia recaída sobre ella. Si no hubiere oposición o no fuere notificada esta Institución en la forma antes indicada, se procederá a la inscripción de la referida escritura pública de la mencionada compañía y al cumplimiento de los demás requisitos legales.

X

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

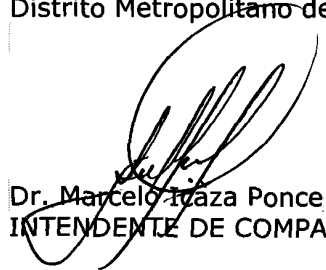
EXTRACTO

000013

En virtud de la referida escritura pública, la compañía reforma el artículo primero del Estatuto Social, referente a la nacionalidad y domicilio, de la siguiente manera:

"ARTICULO PRIMERO: NACIONALIDAD Y DOMICILIO: La Compañía es de nacionalidad ecuatoriana y como tal sujeta a las leyes y normas obligatorias de la materia en el Ecuador. El domicilio principal de la Compañía es la ciudad de Sangolquí, del Cantón Rumiñahui, provincia de Pichincha..."

Distrito Metropolitano de Quito, 28 de enero de 2010



Dr. Marcelo Izaza Ponce
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE QUITO



EXP. 154034
Tr. 01.1.10.000072

NOTA: Este extracto debe publicarse en un periódico de mayor circulación en el domicilio principal de la compañía.